



LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

Asunto: Dictamen.

EXPEDIENTES: 568.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 42 fracción XVII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca , somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES:


1.- El 16 de enero del año en curso, por acuerdo del Pleno Legislativo, el Secretario de Asuntos Parlamentarios remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda de Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019, del municipio de Santa Lucía del Camino, Centro.

2.- Que una vez recibida la iniciativa de ley de ingresos municipales indicada en la Presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda, esta convocó a los Diputados Integrantes a diversas reuniones de trabajo, en las que fue estudiada y analizada la iniciativa referida, y

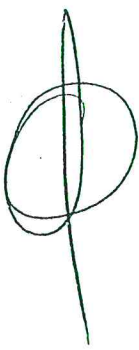
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

CONSIDERANDO:


PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracciones I, II, XIV y LXXIII y 113 fracción II, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XVII, 64 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura tiene facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de Decreto.



SEGUNDO.- Que del análisis realizado por la Comisión Permanente de Hacienda a la iniciativa de Ley de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2019 presentada por el Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, se constató que ésta, se presentó repetidamente, toda vez que a la fecha ya fue aprobada por el Pleno Legislativo del Honorable Congreso del Estado en sesión celebrada el día 23 de enero del año en curso.

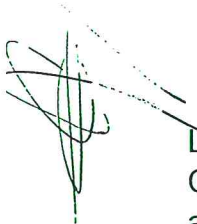


TERCERO.- Que habiéndose aprobado la Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2019 del Municipio señalado en los antecedentes del presente, los integrantes de la comisión que dictamina determinamos que ésta carece de materia de estudio, en tal virtud resulta ocioso pronunciarse respecto a su contenido, por lo tanto, por economía procesal consideramos procedente ordenar el archivo del expediente formado con motivo de la misma como asunto total y definitivamente concluido.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Hacienda formula el siguiente,

DICTAMEN:



La Comisión Permanente de Hacienda considera procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ordene el archivo del expediente correspondiente a la iniciativa de ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, como asunto total y definitivamente concluido.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

En mérito de lo expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Hacienda somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

ACUERDO

La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca,

ÚNICO: Ordena el archivo del expediente 568 como asunto total y definitivamente concluido.

TRANSITORIO:

ÚNICO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Oaxaca, a los doce días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ

PRESIDENTA

LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

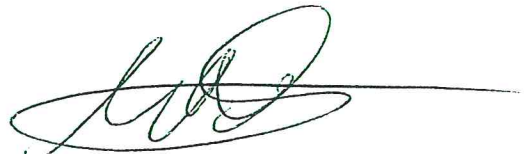


DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS

DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ



DIP. FREDIE DELFÍN AVENDAÑO
MEJÍA GARCÍA



DIP. ARSENILO LORENZO

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION PERMANENTE DE HACIENDA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE 568 EL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.